



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

En aplicación a lo establecido en el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, mediante el cual se *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "**Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo**, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

En atención a quejas y requerimientos de la comunidad educativa de la I.E. Puerto Venus del Municipio de Nariño, departamento de Antioquia, la Secretaria de Educación, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Educativa, efectúo visita de Inspección y Vigilancia, la cual consta en Acta de fecha 23 de febrero de 2022.

En reunión realizada con los padres de familia, solicitaron el cambio de la planta de docentes de dicha institución educativa, con el ánimo de oxigenarla, toda vez, que consideran que los docentes llevan mucho tiempo en la institución y ya no aportan nada nuevo al proceso educativo.

Así mismo en reunión con los docentes se evidencio el deseo de ser trasladados de la I.E. Puerto Venus, debido a las diferencias con los padres de familia y alumnos, además del maltrato y bullying de parte de la comunidad educativa del Corregimiento de Puerto Venus.

De acuerdo con lo anterior las directivas de la Secretaría de Educación, tomaron la decisión de trasladar por necesidad de resolver un conflicto que afecta la convivencia dentro del establecimiento educativo a las docentes de la I.E. Puerto Venus, del municipio de Nariño, que se describen a continuación:

- **ALEXANDRA JANNETH MURCIA GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **51.966.101**, Ingeniera Química, vinculada en Propiedad, grado de escalafón docente 2A regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, sede I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, del municipio de GIRARDOTA, en reemplazo del señor **ENRIQUE RAMIREZ ARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.797.658**, a quien se retiró del servicio por abandono de cargo injustificado; la señora Murcia Granados, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS, del municipio de NARIÑO.

- **MARIA EUGENIA MARIN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.560.351**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I. E. R. DE PANTANILLO, sede I. E. R. PANTANILLO, del municipio de ABEJORRAL, en reemplazo del señor **JAIBER YOANY GARCIA OTALVARO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.383.387**, quien pasó a otro municipio; la señora Marín Agudelo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS, del municipio de NARIÑO.

- **BERNARDINA COPETE QUINTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.603.786**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. RURAL PUERTO GARZA, sede C. E. R. FRONTERITAS, del municipio de SAN CARLOS, en reemplazo del señor **JAVIER AUGUSTO GONZALEZ ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.616.119**, quien renunció; la señora Copete Quinto, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS, del municipio de NARIÑO.

- **KETTY JOHANA ALVAREZ CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.895.094**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO, sede I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO, del municipio de LA UNION, en reemplazo del señor **JUAN FERNANDO PEÑA LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.040.322.420**, quien pasó a otro municipio; la señora Álvarez Córdoba, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS, del municipio de NARIÑO.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ALEXANDRA JANNETH MURCIA GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **51.966.101**, Ingeniera Química, vinculada en Propiedad, grado de escalafón docente 2A regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, sede I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, del municipio de GIRARDOTA, en reemplazo del señor **ENRIQUE RAMIREZ ARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.797.658**, a quien se retiró del servicio por abandono de cargo injustificado; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARIA EUGENIA MARIN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.560.351**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I. E. R. DE PANTANILLO, sede I. E. R. PANTANILLO, del municipio de ABEJORRAL, en reemplazo del señor **JAIBER YOANY GARCIA OTALVARO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.383.387**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **BERNARDINA COPETE QUINTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.603.786**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. RURAL PUERTO GARZA, sede C. E. R. FRONTERITAS, del municipio de SAN CARLOS, en reemplazo del señor **JAVIER AUGUSTO GONZALEZ ZARTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.616.119**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **KETTY JOHANA ALVAREZ CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.895.094**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO, sede I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO, del municipio de LA UNION, en reemplazo del señor **JUAN FERNANDO PEÑA LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.040.322.420**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		17/3/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	16/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista		17/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	16/03/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	17/03/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.